



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

**Contrato Abierto para el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de la Unidad Administrativas del Programa IMSS Bienestar (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra parte, la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Ricardo José Ortega Aguiar**, en su carácter de Representante Legal; y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

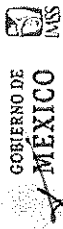
I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Ing. Alfredo Padilla Yllescas**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin pretusar sobre la justificación, procedimiento, términos / condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de impacto correspondiente, ni se pronuncia por la procedencia y/o validez de los aspectos señalados, por lo que la presente no constituye un acto que determine precedentes de ser requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular del Área de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente 09/9001/030000/91, en su contenido, se registró bajo el número: 65/D.D.COMBULTIVO/2022/525



*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-ET15-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

**I.7.** La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico de la Región I del Programa IMSS Bienestar**, interviene como Administradora del contrato, en términos del artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

**I.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de la Unidad Administrativas del Programa IMSS Bienestar (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022.

**I.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000002285-2022, de fecha 08 de abril de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región 2 del Programa IMSS Bienestar, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.10.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-ET15-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.** Con fecha 26 de mayo de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.12.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

**I.13.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **234**, Tomo 11, Folio 91, Volumen "D" de fecha 18 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, con número folio mercantil electrónico 44,232, y fecha de registro del 04 de agosto del 2006.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ricardo José Ortega Aguiar**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **115**, Tomo 54, Libro 1º. Folios 397-400, de fecha 11 de febrero del 2021, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69, del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las acciones que se realizaron, mismas que corresponden al área de abastecimiento y equipamiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en su actuación, de registro bajo el número: 3579/CON/050/17/00/2022/979



Elaboró: LMLL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-ET15-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

**11.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **a)** La compra, venta, renta, importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura y dibujo; **b)** Servicio de copias fotostáticas, heliográficas e impresión de documentos; **c)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; **d)** La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley.

**11.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número CYU-060518-7Y3. Asimismo, cuenta con el número de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED] y número de proveedor 0000141955 ante "EL INSTITUTO".

**11.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.6.** Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Artículo 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberán proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**11.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato. Manifiestan también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.8.** "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

**11.9.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 31, número 505, interior 4 entre las calles 33 y 60-A, Colonia Alcalá Martín, Código Postal 97050, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 99 99 25 67 75, y correo electrónico [copisistemas@prodigy.net.mx](mailto:copisistemas@prodigy.net.mx)  
 Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de la Unidad Administrativa del Programa IMSS Bienestar (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Conciliador

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de la responsabilidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los apoyos técnicos, económicos y los demás pronunciamientos que determinaron precederme las acciones de contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Organización y Régimen Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento Interior del Departamento Conciliador. En consecuencia, se registra en el Sistema de Información Jurídica del Departamento Conciliador. En consecuencia, se registra bajo el número: JFD/CONSULTIVO/2022/229





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-ET15-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$4,482.76 (Son: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,206.90 (Son: Once mil doscientos seis pesos 90/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Importes de contratación con I.V.A. incluido:	Mínimo	Máximo
Duplicado Programa IMSS Bienestar	\$5,200.00	\$13,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos. Debiendo contar con la firma de la recepción del Jefe de Servicio donde estará ubicado cada equipo de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la Fianza.

Elaboró: LMLL

La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, presupuesto, términos y condiciones de la contratación, así como la investigación de diligencia correspondiente, en su totalidad, de la información y la totalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y servicios.

Los poderes jurídicos del presente documento fueron otorgados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Organización y Función del Poder Judicial de la Federación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sistema de firma electrónica por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: ASJD-CONSULTIVO/2022/2528



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

**Nota:** el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR"

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio, será como a continuación se detalla:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La vigencia del contrato, para el Programa IMSS Bienestar, será al día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni de la existencia de la responsabilidad y/o obligación de los sujetos jurídicos, en sus relaciones con las áreas que determinaron su procedencia, áreas receptoras, hasta el contrato.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 251/D/CO/CONSULTIVO/2022/1229

GOBIERNO DE MEXICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Todos los equipos deberán estar instalados en los domicilios de la Unidad Administrativa, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, en el cual se detallan las **Cantidades Mínimas y Máximas por Tipo de Servicio, Importes, Cantidad de Equipo y Responsable de la Recepción; dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a las 08:00 horas**, ya que la prestación del servicio comenzará precisamente a partir de la notificación del fallo, proporcionando al Departamento de Conservación y Servicios Generales constancia escrita de la recepción de cada uno de los equipos en los domicilios indicados, con nombre y firma del responsable que recibe el equipo a entera satisfacción, mismos que también están nombrados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, esta documentación deberá presentarse en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a lo inicialmente indicado.

Los consumibles como **tóner, tinta y master**, según corresponda deberán ser suministrados **dentro de un plazo no mayor a 24 horas (días hábiles)** contados a partir de la fecha en que se realice la solicitud vía telefónica, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** proporcionará un número de reporte como constancia.

El servicio contratado será prestado únicamente en la Unidad Administrativa de **"EL INSTITUTO"** según se señala en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que ésto signifique incremento de lugares de entrega.

**QUINTA.- DESCRIPCIÓN, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ASÍ COMO CAPACITACIÓN:**

El Servicio requerido corresponde a la Partida 2, **Duplicado** para cubrir las necesidades de operación de la Unidad Administrativa del Programa IMSS Bienestar perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de **Duplicado, así como el Número de Equipos** para la Partida 2, en la Unidad Administrativa se indican en el **Anexo Número 3 (tres)** de este contrato.

**LOS EQUIPOS DUPLICADORES DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- a) 1 Equipo duplicador digital capaz de reproducir aproximadamente 90 impresos por minuto cada uno.
- b) Contar mínimo con dos velocidades de reproducción, tres pasos para reducción y cuando menos dos ampliaciones programadas.
- c) El equipo de Duplicado deberá ser de reciente fabricación y no tener una antigüedad mayor de dos años de adquisición y con tecnología digital.

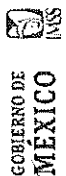
**PARA LOS SERVICIOS:**

- a) El personal técnico y de reparto asignado por **"EL PROVEEDOR"**, deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa para la prestación del servicio.
- b) Ser una empresa legalmente autorizada para la prestación del servicio que propone.
- c) **"EL INSTITUTO"** evaluará el desempeño de **"EL PROVEEDOR"** midiendo su nivel de cumplimiento a través de la entrega oportuna de los equipos al inicio del contrato, los insumos, la atención de los reportes por mal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentemente la adquisición de los bienes y/o servicios.

Los sellos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema electrónico para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ.DCCONCONSULTIVO20220259









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-ET15-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al formato que se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

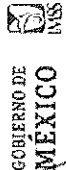
De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

Elaboró: LMLL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia o no a una determinada licitación y/o contrato.  
 Este aspecto jurídico del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento expedido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 153/COCONSUB/01/2022/2123





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **2.5% (dos puntos cinco por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de **4 (cuatro) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DEDUCCIONES**

Transcurridas las 24 (veinticuatro) horas (días hábiles) de haber recibido **"EL PROVEEDOR"** el pedido del tóner, tinta y master que se requiera para el proceso por parte de la unidad médica o administrativa, por cada día de demora, las partes aceptan que **"EL INSTITUTO"** aplique una deducción del 1% (uno por ciento) diario sin incluir el IVA, del monto que resulte del promedio diario de duplicados del mes inmediato anterior. Tratándose del mes **de inicio de la vigencia del contrato**, el promedio diario será el del mismo mes luego de haber transcurrido y será aplicado por la Unidad Médica o Administrativa.

En caso de cualquier otro incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** del promedio diario de copias o duplicaciones del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso. En ambos casos **"EL PROVEEDOR"** presentará constancia de dicha penalización, al momento de tramitar el pago de su siguiente CFDI (factura).

Cuando en un lapso de 30 (treinta) días naturales **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de 3 (tres) ocasiones en fallas imputables al mismo tratándose del mismo equipo, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, ventas y/o contratación.

Las especificaciones del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Sección de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MS/D.CO/MS/OT/VO/2022/229







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E115-2022**

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO: A-021-2022**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **"EL INSTITUTO"**, la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, en un plazo que no excederá de diez naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo establecido por el precitado artículo 91 y con el artículo 103, fracción II, del aludido Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen.

Elaboró: LMLL

13 de 16

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en preajuste sobre la justificación  
presentada, términos y condiciones de la contratación, ni del  
resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se  
considera el cumplimiento de los requisitos de los anexos, ni los  
requisitos y las demás circunstancias que determinan procedencia de  
las prestaciones, ni las obligaciones que se derivan de las mismas.

Los expedientes de los presentes documentos fueron validados por la personal titular  
del presente departamento, en el momento a lo dispuesto en el artículo 75  
del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el  
artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación,  
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra  
bajo el número: 15316/CON/CONSULTIVO/002/2022

GOBIERNO DE  
MEXICO  
IMSS

*[Firma]*

*[Firmas manuscritas]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 FEATURERA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 LA-050GYR011-E115-2022  
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
 NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-021-2022

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000002285-2022, de fecha 08 de abril de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región 2 del Programa IMSS Bienestar.

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, Cantidades Mínima y Máxima, Precio Unitario e Importes Mínimo y Máximo

**Anexo Número 3 (tres):** Cantidades Mínimas y Máximas por Tipo de Servicio, Importes, Cantidad de Equipo y Responsable de la Recepción

**Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito mediante el cual indica el proveedor que los equipos multifuncionales instalados, cuentan con los certificados que amparan el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes

**Anexo Número 5 (cinco):** Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

**Anexo Número 6 (seis):** Designación del Administrador del Contrato

**VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.-** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de la Unidad Administrativa del Programa IMSS Bienestar (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EI PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EI PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EI PROVEEDOR"**.

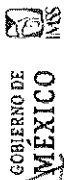
Por lo anterior, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EI PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EI PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la cláusula Décimo Primera.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Oficina de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/DI CONSULTIVO/2022/329



Elaboró: LMLL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E115-2022**

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO: A-021-2022**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de junio de 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"**

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

**C. RICARDO JOSÉ ORTEGA AGUIAR  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E115-2022  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS  
NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

**CONTRATO NÚMERO: A-021-2022**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ÁREA REQUERENTE**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES**

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA  
SUPERVISORA MÉDICO DE LA REGIÓN I DEL  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Duplicado para cubrir las necesidades de la Unidad Administrativa del Programa IMSS Bienestar (Partida 2) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022**, celebrado el **09 de junio de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$4,482.76 (Son: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,206.90 (Son: Once mil doscientos seis pesos 90/100 Moneda Nacional)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederle las áreas requeridas, según y/o contrato.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular del Área de Atención Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **33/D/CONSULTIVO/2022/225**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002285 - 2022

Partida 2.

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán  
DSG División Servicios Generales  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado (duplicado)

Fecha Impresión: 08/04/2022 Fecha Validación: 08/04/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 13,000.00 -42062421 33502 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO INDIVIDUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	4.9	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**


CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 13,000.00  
TRECE MIL PESOS 00/100 MN

C.P. JOSE MANUEL MARFIL VERA  
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION 2 IMSS-BIENESTAR

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b>  <b>LA-050GYR011-E115-2022</b>  <b>SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y</b>  <b>DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA</b>  <b>CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA</b>  <b>UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL</b>  <b>REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA</b>  <b>IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE</b>  <b>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,</b>  <b>DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO</b>  <b>SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.</b> </p> <p style="text-align: right;"> <b>CONTRATO NÚMERO: A-021-2022</b> </p>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

PROVEEDOR: COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.  
 FECHA DE FALLO: 26 DE MAYO DE 2022  
 FECHA DE FIRMA: 09 DE JUNIO DE 2022  
 VIGENCIA: DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA	REGIMEN	SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
2	BIENESTAR	DUPLICADO	HOJA	37,357	93,391	\$0.23	\$8,592.11	\$21,479.93

Las cantidades establecidas en la Partida 2 son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebrará por Monto.

**Importes Mínimos compromiso de contratación e importes Máximos susceptibles de ser ejercidos por partida:**

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	Duplicado (Bienestar)	\$5,200.00	\$13,000.00



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-ET15-2022  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA  
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA  
UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL  
REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO:A-021-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS  
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA (HOJAS)  
PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARTIDA 2

DUPLICADO

NO.	SERVICIO A SUBROGAR DUPLICADOS	CANTIDAD DE COPIAS ANUAL		NUMERO DE EQUIPOS
		Mínimos	Máximos	
9	PROGRAMA IMSS BIENESTAR COORDINACIÓN PROGRAMA IMSS- BIENESTAR	37,357	93,391	1
	<b>TOTAL</b>	<b>37,357</b>	<b>93,391</b>	<b>1</b>

Cabe mencionar que las cantidades establecidas en la **Partida 2** son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el(los) contrato(s) se celebrará(n) por Monto, con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Importes de contratación con I.V.A. incluido:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	Duplicado (Bienestar)	\$5,200	\$13,000.00

311 TERMS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-ET15-2022  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA  
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA  
UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL  
REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO:A-021-2022

### RELACIÓN DE DOMICILIOS DE UNIDADES DE ENTREGA

DOMICILIO DONDE SE INSTALARÁ DUPLICADORAS RESPONSABLES, TIPO DE EQUIPOS A  
INSTALAR Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

NO.	UNIDAD	UBICACIÓN	RESPONSABLE	TIPO
20	IMSS-BIENESTAR	CALLE 7 NO. 432-A COL RESID. PENSIONES	DRA. SULIM LANDA ORTEGA	3

TIPO	CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS.	CANTIDAD DE EQUIPOS
3	DUPLICADORA. 90 IMPRESOS POR MINUTO.	1
	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>	<b>1</b>

*pac*

SIN TERCIO

**DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-016-SCFI-1993**

Mérida, Yucatán a 20 de Mayo de 2022

**Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E115-2022**  
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización  
de documentos, para cubrir las necesidades de  
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen  
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del  
Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguiar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la **NOM-016-SCFI-1993** de aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica y para equipos fotocopiadores sin conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del Instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguiar  
Representante Legal

SIN TEXAS

**DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-019-SCFI-1998**

Mérida, Yucatán a 20 de Mayo de 2022

**Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E115-2022**  
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización  
de documentos, para cubrir las necesidades de  
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen  
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del  
Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguilar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la **NOM-019-SCFI-1998** "seguridad de equipo de procesamiento de datos" y para equipos fotocopiadores con conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguilar  
Representante Legal

SN TENG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
LA-050GYR011-E115-2022  
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y  
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA  
CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES  
MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL  
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIETE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SECRET

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/225/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Marzo de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA  
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio  
Titular De La Jefatura De Servicios  
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional  
Expediente J.2  
Minutario

JLDG/JMMV/Mary

SIN TIEMPO

REVIS ORIGINAL  
*[Signature]*  
22 JUN 2022

